

Trámites de solicitud y renovación de

REGISTROS CALIFICADOS

GUÍA DE PROCEDIMIENTO
UNIANDES

Dirección de Planeación y Evaluación

2024

Guía para adelantar procesos de registro calificado (RC) en Uniandes

Contenido

Guía para adelantar procesos de registro calificado (RC) en Uniandes	2
1. Introducción y Contexto	3
Propósito de la guía y rol de la Dirección de Planeación y Evaluación.	3
Precisiones y diferencias entre los procesos de RC y acreditación (AC)	3
Normativa Aplicable a RC	4
Radicación oportuna de los trámites de RC.....	4
Ruta de los trámites de solicitud y de renovación de registro calificado luego de la radicación en SACES.....	4
Notificación de resoluciones de registro calificado y de renovación del registro calificado.	5
2. Definiciones y Conceptos Clave	5
Registro calificado.	5
Condiciones de calidad	5
SACES.....	6
Modalidad	6
Registro calificado único.....	7
Lugar de Desarrollo.....	7
Consideraciones sobre los programas de maestrías y sus énfasis	7
Créditos académicos:.....	8
3. Trámites y procedimientos de RC en Uniandes.....	9
Trámites:	9
Procedimientos:	10
Solicitud y renovación de RC:	10
Temporalidad y cronograma de los trámites de solicitud y renovación de RC:	10
Valor y procedimiento de pago de trámites de solicitud y renovación de RC	13
Información de contacto para temas de registro calificado en Uniandes	13

1. Introducción y Contexto

Propósito de la guía y rol de la Dirección de Planeación y Evaluación.

La guía pretende orientar a las unidades académicas en los procesos de solicitud y renovación de registro calificado (RC). Para trámites de modificación de RC existe un guía específica. La Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad (DirPlan) acompaña y asesora a los programas académicos en estos procesos, coordinando todos los trámites de RC. Por su parte, los programas académicos son responsables directos de las actividades requeridas en cada trámite de RC.

DirPlan actúa como facilitadora y brinda apoyo en la coordinación de las actividades y cronogramas de trabajo, en la elaboración de documentos requeridos, en la recolección de alguna información necesaria y en el seguimiento de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Además, proporciona instrumentos y recursos útiles para cada trámite, tales como formatos, plantillas e informes. Asimismo, supervisa que la información requerida en cada trámite se considere adecuadamente y se presente de manera completa y precisa. DirPlan coordina la radicación de los trámites correspondientes en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Es relevante destacar que las universidades acreditadas por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), como Los Andes, gozan de ciertas exenciones y beneficios en el proceso de RC. Una de estas ventajas es la exención de atender visitas de pares durante los trámites de RC. Además, las revisiones de los trámites de RC para los programas académicos de estas universidades no suelen ser tan exhaustivas ni exigentes por parte del Ministerio de Educación Nacional. Esta exención y tratamiento preferencial se fundamenta en el reconocimiento de la calidad y la excelencia de los programas académicos de estas instituciones, demostrada a través de los procesos de acreditación conducidos. Pese a estas exenciones y beneficios, las universidades acreditadas siguen sujetas a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en materia de RC, a la luz de la normativa vigente.

Precisiones y diferencias entre los procesos de RC y acreditación (AC)

El RC y la AC son dos procesos fundamentales pero diferentes en el ámbito de la educación superior en Colombia. El RC es un requisito obligatorio para la creación y funcionamiento de programas académicos, establecido por el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso garantiza que los programas cumplan con los estándares de calidad mínimos exigidos, y tiene una vigencia de siete años para aquellos programas que no están acreditados. Los programas acreditados por 6 años tendrán una vigencia en sus registros calificados expedidos de oficio por un período de 7 años. Por otro lado, los programas acreditados por 8 o 10 años tendrán una extensión de su RC expedido de oficio por el mismo tiempo de la acreditación.

La AC, por otro lado, es un proceso voluntario mediante el cual se reconoce la calidad de un programa o institución educativa. Uno de los beneficios principales de la acreditación es que exime a los programas de llevar a cabo trámites de renovación de RC, mediante un proceso de oficio que se realiza en el Ministerio de Educación Nacional, en virtud de la resolución de

acreditación vigente. Es importante tener en cuenta que esta guía se enfoca exclusivamente en el proceso de RC, y se recomienda consultar la guía de acreditación para obtener más detalles sobre ese proceso. Sin embargo, es relevante mencionar aquí el proceso de acreditación solamente para evitar confusiones entre ambos procesos.

Normativa Aplicable a RC

El marco general normativo es el Decreto Único Reglamentario del sector educación, el Decreto 1075 de 2015. Este decreto pretende compilar y racionalizar las normas reglamentarias del sector educativo, para tener un instrumento jurídico único para el sector. Por su parte, en 2019, el Decreto 1330 estableció las condiciones de calidad institucionales y de programas que se deben cumplir para ofertar programas académicos en el país. Más recientemente, el Decreto 0529 de 2024 modificó parcialmente el 1330 y se convirtió en el marco normativo central de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, enfatizando en la autonomía institucional la confianza entre los actores y la diversidad en la educación.

Con este panorama, DirPlan genera los instrumentos y la documentación correspondiente para desarrollar los trámites de registro calificado y diseña las plantillas, formatos y recursos posibles y requeridos.

Radicación oportuna de los trámites de RC.

La radicación oportuna de los trámites de RC es fundamental para asegurar la continuidad y el cumplimiento de los programas académicos en la Universidad. Según la normativa actual, los trámites de renovación y modificación de RC deben radicarse con SACES o del sistema que haga sus veces, al menos con un año de antelación respecto al vencimiento del RC.

En la Universidad no se puede adelantar en paralelo diferentes trámites de RC, salvo que la situación particular lo requiera y bajo la supervisión y autorización expresa de la Dirección de Planeación y Evaluación. Esta medida garantiza una gestión adecuada de los trámites y evita posibles conflictos o incongruencias en los procesos de RC de los programas académicos.

Por lo tanto, se invita a todas las unidades académicas a planificar y gestionar sus trámites de RC con la debida anticipación, cumpliendo con los plazos establecidos y coordinando estrechamente con DirPlan para garantizar una adecuada tramitación y seguimiento de estos.

Ruta de los trámites de solicitud y de renovación de registro calificado luego de la radicación en SACES.

Luego de pagar el valor correspondiente al trámite (desarrollo en la sección 3: Valor y procedimiento de pago de trámites de solicitud y renovación de RC) se inicia la ruta en el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Esta ruta está conformada por una serie de actividades y estados que inician con una revisión de la completitud de la documentación y un análisis de la información cargada, pasan por una revisión en la sala disciplinar que corresponda y termina con la resolución de registro calificado o de renovación de este. En todos los casos Dirplan monitorea periódicamente el estado de los trámites radicados e

informa a los programas en caso de presentar novedades, como es el caso de las solicitudes de información adicional por completitud que puede hacer el MEN luego de verificar la completitud de la información aportada durante el trámite. En estos casos Dirplan notifica al programa la solicitud y si es el caso coordina con él una reunión de planeación para identificar la información, los documentos o las acciones requeridas para dar respuesta a la solicitud. Dicha solicitud tiene un plazo de un mes en el MEN, aunque en casos especiales puede extenderse hasta dos meses.

Notificación de resoluciones de registro calificado y de renovación del registro calificado.

Después de concluido un trámite de solicitud o de renovación de RC, el MEN envía a la Universidad la resolución correspondiente. Posteriormente, Dirplan comunica al programa dicha resolución a través de correo electrónico y a todos los actores alrededor del trámite (de la Universidad y de las Unidades académicas involucradas). Al mismo tiempo, Dirplan procede a archivar en sus registros la resolución y publicarla en su página web en la sección de registro calificado en [aseguramiento de la calidad](#).

Para efectos de la comunicación y publicidad de los nuevos programas o de la actualización de la información del RC renovado, en los sitios web de la universidad y del programa, se deben seguir las indicaciones estipuladas en el artículo 2 de la resolución [12220 de 2016](#).

2. Definiciones y Conceptos Clave

Registro calificado.

EL artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 0529 define el RC como un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Condiciones de calidad

Las condiciones de calidad de programas académicos pueden definirse como las unidades o temáticas estructurales sobre las cuales se clasifica la información en cada trámite de RC. Según la norma, todos los programas académicos de Instituciones de Educación Superior en el país deben considerar nueve (9) condiciones de calidad al avanzar en sus trámites de RC. Estas condiciones son:

- 1) Denominación
- 2) Justificación
- 3) Aspectos curriculares
- 4) Organización de las actividades académicas
- 5) Investigación, innovación y creación artística y cultural
- 6) Relación con el sector externo
- 7) Profesores

- 8) Medios educativos
- 9) Infraestructura física y tecnológica

Sin embargo, no se detallarán aquí cada una, ya que el documento maestro (DM), de la sección de procedimientos, contiene definiciones y particularidades sobre cada condición de calidad. Basta con mencionar que estas condiciones son fundamentales para asegurar la calidad y pertinencia de los programas académicos.

SACES

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (SACES) es una plataforma diseñada para facilitar y automatizar los trámites asociados al proceso de RC en las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia. Este sistema actúa como un repositorio centralizado de información y gestión de trámites de RC a nivel nacional. A través de SACES, los programas académicos pueden avanzar y radicar sus trámites de RC, y también informar al Ministerio de Educación Nacional sobre las particularidades y situaciones de los programas en la universidad.

DirPlan es la unidad responsable de administrar el usuario institucional registrado en el Ministerio de Educación, por lo tanto, es la encargada de cargar información y llevar a cabo las radicaciones de cada trámite en el sistema SACES. Sin embargo, es importante destacar que esta carga de información se realiza a partir de la documentación y la información proporcionada por las unidades académicas. De esta manera, DirPlan actúa como un intermediario entre las unidades académicas y el Ministerio de Educación, asegurando la correcta gestión y seguimiento de los trámites de RC en la universidad.

Modalidad

Según el artículo 2.5.3.2.2.5 del Decreto 0529 de 2024, la modalidad de un programa académico es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del programa académico y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Son modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior las siguientes: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades.

La combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial-virtual), híbrida (a distancia -virtual) e híbrida (dual -virtual). Corresponderá a la institución justificar, en la respectiva solicitud, la combinación de modalidades a partir del desarrollo de las condiciones de calidad.

Parágrafo. El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como apoyo de las actividades académicas de los programas en modalidad presencial, a distancia o dual, deberá declararse en la respectiva solicitud como desarrollo de las condiciones de calidad, sin embargo, el uso de estas tecnologías no determina en sí mismo una oferta en modalidad virtual o híbrida.

Para obtener más detalles sobre las modalidades puede consultar la [guía orientadora](#) del MEN y a la [guía institucional](#) sobre modalidades (próximamente).

Registro calificado único

El registro único es el proceso mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional permite a un programa académico ofrecerse en distintas modalidades y en diferentes lugares de desarrollo. Además, a través de este proceso, el MEN decidirá las siguientes solicitudes en un solo trámite:

- a) Otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades.
- b) Otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas.
- c) Otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades y varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas.
- d) Modificación del programa académico para incluir una o varias modalidades.
- e) Modificación del programa académico para incluir uno o varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas.
- f) Modificación del programa académico para incluir una o varias modalidades y uno o varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas.

En este registro único se identificarán cuáles modalidades y ubicaciones geográficas se autorizan y cuáles no, manteniendo iguales condiciones de calidad como 1) denominación del programa y 2) aspectos curriculares conceptuales y componente formativo, excepto estrategias de flexibilización.

Las demás condiciones pueden ser similares con particularidades por modalidad/ubicación. El programa quedará registrado en el SNIES con un código único.

Lugar de Desarrollo

El lugar de desarrollo es el espacio geográfico autorizado por el Ministerio de Educación Nacional donde una institución de educación superior ofrece y reporta la matrícula de un programa académico. La institución define de forma autónoma la integración del lugar de desarrollo, identificando los municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas que lo conforman. Para programas a distancia y virtuales no se identifica un lugar de desarrollo; sin embargo, en la modalidad a distancia se deben reportar las ubicaciones de los centros de atención tutorial donde se realizan actividades académicas presenciales con los estudiantes. En el SNIES se registran las ubicaciones geográficas que integran el lugar de desarrollo del programa y los centros de atención tutorial.

Consideraciones sobre los programas de maestrías y sus énfasis

Existen dos tipos de programas de maestría:

Maestría de profundización: Busca el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas o análisis de situaciones disciplinares,

interdisciplinarias o profesionales. El estudiante puede optar al título mediante un trabajo de investigación como estudio de caso, solución a un problema concreto o análisis de una situación particular.

Maestría de investigación: Procura el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación para generar nuevos conocimientos, procesos, productos tecnológicos u obras artísticas. Requiere un trabajo de investigación que evidencie competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador.

Hasta antes de 2019, un programa de maestría podía tener estos dos énfasis de manera combinada. Con la entrada en vigencia del Decreto 1330 se estableció que las maestrías de profundización y de investigación deberán tener registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y el perfil del egresado.

En ese orden de ideas, los programas de maestría de la Universidad, con énfasis en profundización y en investigación dentro de un mismo RC, deberán separar sus énfasis o decidir cuál de ellos se mantendrá, y renovar el RC del programa considerando únicamente el énfasis escogido. Tenga en cuenta que para definir el énfasis se debe garantizar siempre la alineación curricular del programa.

En caso de querer mantener los dos énfasis, el más prioritario se considerará en la próxima renovación del RC del programa y, para el otro, se deberá tramitar una solicitud de RC ante el MEN siguiendo los trámites normales para tal fin (como si fuera un programa nuevo). Ambos registros calificados tendrán códigos SNIES diferentes y el énfasis considerado en el trámite de renovación mantendrá el SNIES original del programa.

En todos estos casos es necesario contactar a DirPlan para recibir asesoría e identificar las implicaciones de mantener un énfasis y el trámite correspondiente ante el MEN, a la luz del estado del RC vigente y demás análisis pertinentes para tomar la decisión.

Créditos académicos:

El Decreto 1330 establece las siguientes disposiciones sobre los créditos académicos:

Definición: Es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo requerido para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico por periodo.

Las instituciones deben determinar la proporción entre horas de relación directa con el profesor y práctica independiente del estudiante, justificada por el proceso formativo y resultados de aprendizaje.

Número de créditos académicos: El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios se obtiene dividiendo entre 48 el total de horas que el estudiante debe emplear para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje en un periodo académico. El número de créditos siempre se expresará en números enteros.

Horas de acompañamiento y trabajo independiente: Para establecer el número de créditos, la institución debe demostrar los lineamientos aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y de acompañamiento directo del docente. Esto debe evidenciar los resultados de aprendizaje previstos y posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.

En programas del área de ciencias de la salud, se deben prever prácticas formativas supervisadas por profesores y disponer de escenarios apropiados, sujeto a normatividad vigente.

3. Trámites y procedimientos de RC en Uniandes

Trámites:

Hay tres tipos de trámites de RC. Los trámites de solicitud y renovación de RC se tratarán en detalle en esta guía.

- 1) **Solicitud de Registro Calificado** (para nuevos programas): proceso mediante el cual una institución de educación superior presenta la documentación y los requisitos necesarios para obtener la autorización oficial del Ministerio de Educación Nacional para ofrecer un programa académico específico. Este registro es necesario para asegurar que el programa cumpla con los estándares mínimos de calidad definidos por la ley.

Todo programa nuevo en la Universidad de los Andes debe cumplir con un trámite interno de aprobación por parte del Comité Directivo de la Universidad, previa recomendación del Consejo Académico. La propuesta de nuevo programa es presentada por la unidad académica (o unidades académicas) correspondiente y llevada al Consejo Académico donde se evalúa la pertinencia, viabilidad y otros aspectos fundamentales del futuro programa académico. Es recomendable presentar a consideración de la Vicerrectoría Académica, antes de su presentación en el Consejo Académico, la documentación de presentación del programa. Las nuevas propuestas de programas deberán cumplir con los [Lineamientos para la creación de nuevos programas formales establecidos por la Universidad](#).

- 2) **Renovación de Registro Calificado:** proceso que deben seguir las instituciones de educación superior para mantener la vigencia del registro calificado de un programa académico previamente autorizado. Este proceso debe realizarse al menos un año antes de que expire el RC inicial, y pretende confirmar que el programa sigue cumpliendo con los mínimos estándares de calidad. En la radicación de un trámite de renovación de RC es posible también solicitar una modificación. Para ello, consulte a la Dirección de Planeación (DirPlan) para recibir orientación sobre la información adicional que habría que presentar y los documentos anexos que se deberían presentar.
- 3) **Modificación de Registro Calificado:** se refiere al proceso mediante el cual una institución de educación superior solicita cambios en un programa académico con RC vigente. Estos cambios pueden incluir ajustes en el plan de estudios, duración del programa, modalidad y en cualquier condición de calidad definida por el Decreto 1330.

Los cambios que a nivel del plan de estudios o de cualquier otro aspecto que incorpore alguna de las condiciones de calidad de un programa académico durante la vigencia de su RC, deben notificarse al MEN. Según el tipo de modificación de la que se trate, el MEN podrá aprobar la modificación (modificación sustancial) o autorizar a la Institución de Educación Superior para realizar las modificaciones solicitadas (modificación no sustancial) previa radicación del trámite a través del SACES. Para consultar más información y conocer la documentación requerida, puede consultar la [Guía de Trámites de Modificación de Registro Calificado de Programas en Uniandes](#). Es importante siempre consultar a DirPlan para recibir orientación sobre cómo llevar a cabo la reforma y para establecer los tiempos de preparación de la documentación, radicación en el MEN y puesta en marcha de la reforma.

Procedimientos:

Solicitud y renovación de RC:

Para todos los trámites de solicitud o de renovación de RC debe diligenciarse un formato de plantilla o DM diseñado a la luz del Decreto 1330 por la Dirección de Planeación y Evaluación. Asimismo, para la creación de los casos en la plataforma SACES debe diligenciarse un formato de creación del caso. En los casos de solicitud de RC debe además presentarse el acta o el extracto del acta de la sesión del Comité Directivo en la que fue aprobado el programa, especificando claramente el nombre y el número de créditos del programa.

En los siguientes enlaces puede descargar los formatos requeridos:

- [Documento Maestro](#)
- [Formato de creación de caso](#)

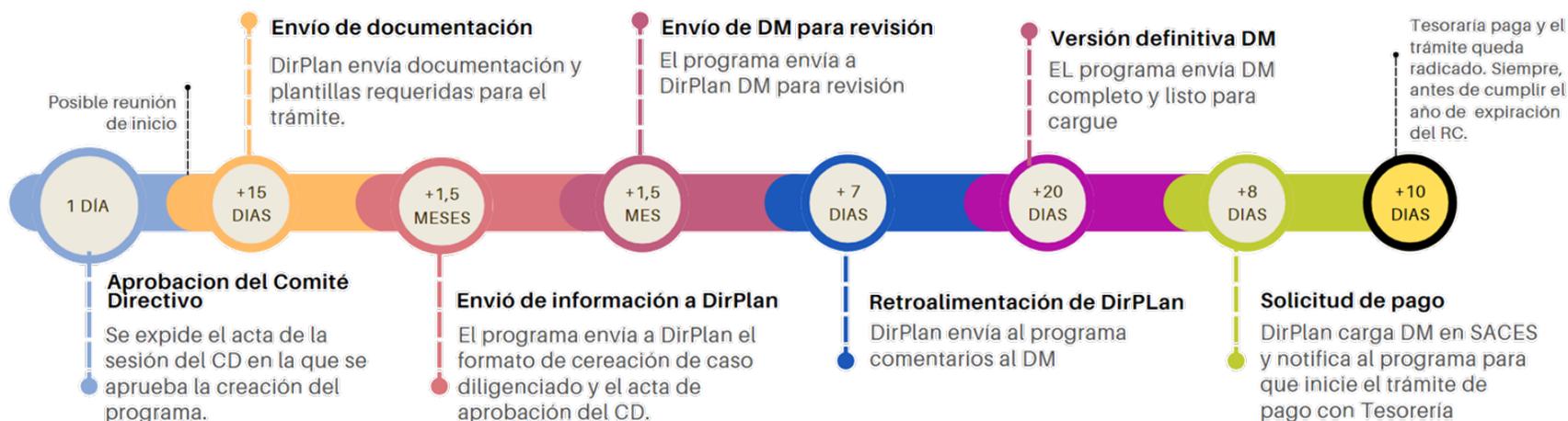
Temporalidad y cronograma de los trámites de solicitud y renovación de RC:

DirPlan monitorea periódicamente las vigencias de los registros calificados de los programas académicos de la universidad. 7 meses antes de cumplir el año antes del vencimiento del RC de un programa académico, DirPlan contactará vía correo electrónico al programa y le informará de la necesidad de iniciar el trámite de renovación del RC. En dicha comunicación, DirPlan aportará información relevante para el proceso, las guías que le ayudarán a la unidad académica a conducir el trámite e invitará al programa a establecer una reunión de inicio para aclarar aspectos del trámite y orientar mejor a los encargados de conducirlo. El programa enviará a DirPlan toda la documentación requerida y completa para radicar el trámite máximo 45 días antes de cumplir la fecha límite de radicación (un año antes de la expiración del RC). Para los trámites de solicitud de RC se espera radicar 5 meses después de que el Comité Directivo de la Universidad haya aprobado la creación del programa.

Las siguientes ilustraciones muestran los diferentes momentos clave de los trámites de solicitud y de renovación de RC.

CRONOGRAMA

Solicitudes de Registro Calificado

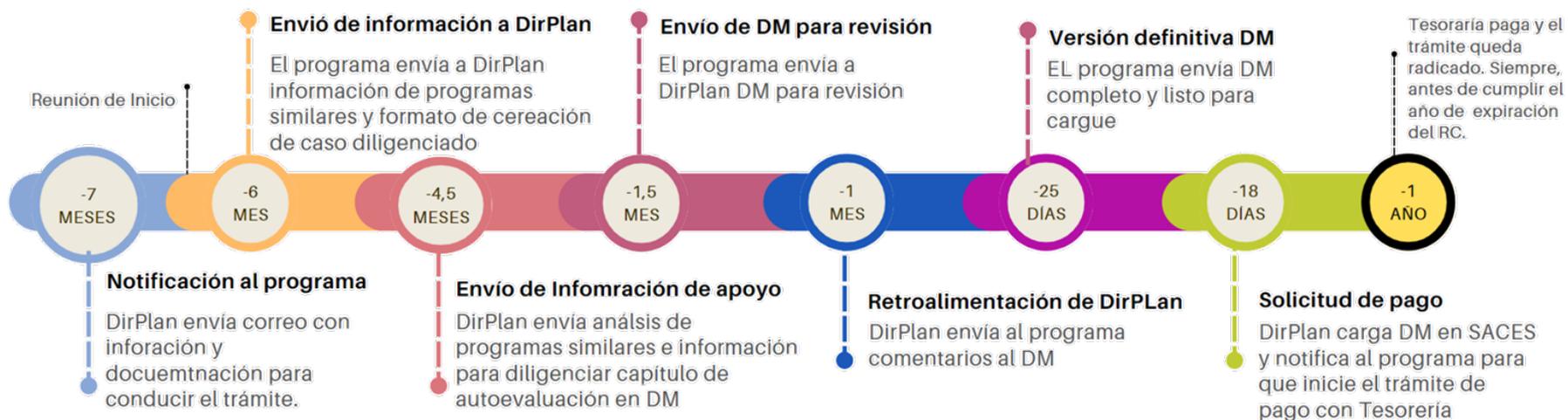


Documento Maestro: DM
Comité Directivo: CD

CRONOGRAMA

Renovaciones de Registro Calificado

Tiempos calculados con respecto a la fecha de expiración del RC



Registro Calificado: RC
Documento Maestro: DM

Valor y procedimiento de pago de trámites de solicitud y renovación de RC

Todos los trámites de solicitud y renovación de RC tienen un costo equivalente a 12 salarios mínimos legales vigentes. Para 2024 el valor a cancelar que aparece en SACES es: \$14.130.796. Este valor es asumido por el programa académico, quien debe solicitar el pago a Tesorería. Después del cargue del DM en SACES, Dirplan notifica al programa académico a través de correo electrónico el Código RD correspondiente al trámite en sistema, y de que todo está listo para proceder con el pago. Luego de la notificación el programa realiza una solicitud de orden de compra a través del sistema Oracle e inicia un proceso que termina con la estimación de una fecha tentativa de pago por parte de Tesorería. Es importante que los programas tengan en cuenta el tiempo que puede tardar dicho proceso desde que se genera la orden de compra (Hasta dos semanas).

Información de contacto para temas de registro calificado en Uniandes

Unidad Encargada:

- Dirección de planeación y Evaluación:

<http://planeacion.uniandes.edu.co>

dirplan@uniandes.edu.co

Ext: 2029

Personal a cargo de estos temas en la Dirección de Planeación y Evaluación:

- Carlos Andrés Rodríguez Cortés

and-rodr@uniandes.edu.co

Ext: 3304

- Antonio Elias Ochoa

ae.ochoa226@uniandes.edu.co

Ext: 1487